



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00243/17



BUENOS AIRES, 05 SEP 2017

VISTO el expediente N°: 076/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de artículos de limpieza para el consumo de la Institución.

Que, el valor de la presente contratación se estimó en la suma de Pesos OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500.-).

Que, a fs. 5 el Area de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente en la partida donde imputar el gasto.

Que, por Disposición N° 181/17 se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Contratación Directa en base al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 12/23.

Que, a fs. 27/32, se enviaron las invitaciones a las firmas DIST MASTER S.A., SUPERCENTRO MAYORISTA S.R.L., INSUMOS ACTIOS, LOS ESPECIALISTAS, OFFICE EME S.R.L., EUQUI S.A., respectivamente.

Que, a fs. 33 y 35 se agregó el Acta de apertura N° 25/17.

Que, a fs. 36/60 y 61/97 se adjuntaron las ofertas presentadas por las firmas DIST MASTER S.A. y EUQUI S.A.

Que, a fs. 102/104 el Área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, según luce a fs. 109/110 la Comisión de Preadjudicación por Acta N° 27/17 aconsejó preadjudicar la presente Contratación Directa a la firma EUQUI S.A los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 16 y a la firma DIST MASTER S.A. los Renglones 11 y 15., por resultar la oferta más económicas y

b
C
V



00243717

DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones, dejando desierto el Renglón N° 10 porque ninguna de las ofertas cumple con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

Que, la Comisión de Preadjudicación, recomienda que previo a la adjudicación, los oferentes deberán presentar una declaración jurada de "Compre Trabajo Argentino" Ley N° 25.551.

Que, a fs. 111 se agregó la publicación en cartelera.

Que, a fs. 112/113 se adjuntaron las declaraciones juradas de "Compre Argentino" de las firmas DIST MASTER S.A. y EUQUI S.A.

Que la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc a) por la Resolución D.P.A. N°00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL

DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la presente contratación correspondiente a la adquisición de artículos de limpieza para la Institución.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma EUQUI S.A. los Renglones N°. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 16 , correspondiente a la compra de artículos de limpieza por la suma total de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$58.408,70-).

ARTICULO 3°.- Adjudicar a la firma DIST MASTER S.A. los Renglones N° 11 y 15 correspondiente a la adquisición de artículos de limpieza, por la suma total de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$5.501,10-).

ARTICULO 5°.- Declarar desierto el Renglón N° 10 por no cumplir ambas ofertas con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberán atender con cargo a las partidas: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-23-234" por Pesos TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$39.615,60.-) y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-291" por Pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$24.294,20.-) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017.

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

DR. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN